

Conferencia General

GC(69)/14
15 de julio de 2025

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima novena reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día
(GC(69)/1)

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

Solicitud presentada por la República de Maldivas

Recomendación de la Junta de Gobernadores

1. El 6 de noviembre de 2024 se transmitió a la Junta la siguiente carta del Excmo. Sr. Abdulla Khaleel, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Maldivas:

“Deseo expresar el interés del Gobierno de Maldivas por incorporarse al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en calidad de Estado Miembro a la mayor brevedad.

En cuanto nación comprometida con el desarrollo sostenible y el uso pacífico de la tecnología nuclear, el hecho de ser Estado Miembro del OIEA aumentará nuestra capacidad para sacar provecho de los esfuerzos internacionales en materia de seguridad tecnológica y seguridad física nucleares y no proliferación, así como para contribuir a ellos. Maldivas está deseosa de entablar el diálogo con otros Estados Miembros y asociados internacionales con el objeto de aprovechar las prácticas óptimas relacionadas con la seguridad nuclear y los marcos reguladores.

Aseguro a usted que el Gobierno de Maldivas está dispuesto a cumplir las obligaciones inherentes a la condición de Estado Miembro del Organismo y a actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

2. El 20 de noviembre de 2024, la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del artículo IV.B del Estatuto, y determinó que la República de Maldivas estaba capacitada para cumplir las obligaciones inherentes a la condición de Estado Miembro del Organismo, así como para actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que se hallaba dispuesta a ello.

3. La Junta recomienda que la Conferencia apruebe la admisión de la República de Maldivas como Estado Miembro del Organismo y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Maldivas como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Maldivas,
1. Aprueba la admisión de la República de Maldivas como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que, si la República de Maldivas es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2025 o en 2026, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(69)/14, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5, según proceda.